



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-07-2021 08:19
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0004967 Fol:1 Anex:1 FA:24
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LAS PQRSO 1º SEMESTRE 2021.
OBS

2021IE0004967



Para: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Seguimiento Normativo a las PQRSO 1º Semestre 2021.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 del 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal b. , el cumplimiento de la Ley 87 de 1993, y al artículo 76 la Ley 1474 de 2011, a continuación se presenta el resultado del Seguimiento Normativo a las PQRSO 1er Semestre 2021 del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre del Hallazgo es de tres (3) meses

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina Control Interno



Anexos: Informe en formato PDF a 24 folios

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CII

Coordinador GIT Contratación

Coordinador GIT Servicio Integral al Ciudadano

Elaboró: Fernando Santoyo Romero - Abogado - Contratista OCI

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA / 29-07-2021 08:02

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 25

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe de Seguimiento Normativo a las PQRS 1º Semestre 2021.

Objetivo(s):

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011. *“La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular”.*
- Verificar los avances de cumplimiento de las acciones señaladas para superar las causas de los Hallazgos y/o No conformidades que sobre la materia se encuentren en los Planes de mejoramiento.
- Verificar que al interior del Ministerio del Deporte se de cumplimiento a la normatividad vigente en materia de recepción, oportunidad y calidad de las respuestas a las PQRS para el primer semestre del 2021.
- Comparar y verificar que la información registrada en la plataforma de GESDOC coincida con la reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Servicio Integral al Ciudadano para el primer semestre del 2021.
- Corroborar el cumplimiento en la elaboración y publicación de los Informes de Gestión de la información pública por parte del GIT de Servicio Integral al Ciudadano para el primer semestre del 2021.

Alcance: Evaluar el procedimiento de atención al ciudadano y la gestión oportuna de las PQRS, durante el periodo de 1º de enero a 30 de junio del 2021 .

Marco Normativo:

- **Constitución Política de Colombia**, Artículo 23, *“ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”*
- **Ley No. 190 de 1995**, *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”.* 29, Art 51, el 53, 54 y 55 PQRS

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 25

- **Ley No. 489 de 1998.** *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”* Artículos 32 y 33.
- **Ley No. 1755 de 2015,** *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* Título II, Capítulos I y II. Completa.
- **Ley No. 1474 del 2011,** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.* Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. *En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*
 - *La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un enlace de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.*
 - *Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.*
 - *El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma.*
 - *Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.*
- **Decreto Nacional No. 103 de 2015** *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.* Compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República. **“TÍTULO III. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA PASIVA CAPÍTULO ÚNICO. Recepción y Respuesta a Solicitudes de Información Pública y otras Directrices. Artículo 16. Medios idóneos para recibir solicitudes de información pública. Se consideran medios idóneos para la recepción de solicitudes de información; Artículo 19. Contenido y oportunidad de las respuestas a solicitudes de acceso a información pública; Artículo 20. Principio de gratuidad y costos de**

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 25

reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben: a. (1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información. (...); CAPÍTULO IV. Denegación o rechazo del Derecho de Acceso a la Información Pública por Clasificación o Reserva. Artículo 33. Contenido del acto de respuesta de rechazo o denegación del derecho de acceso a información pública por clasificación o reserva (...).

- **Decreto Nacional No. 1166 de 2016:** “Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente”.
- **Decreto Nacional No. 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- **Circular Externa número 001 del 2011** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno: Orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.
- **Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, Versión 3 - diciembre de 2019. Dimensión de Información y Comunicación – 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada Gestión de la Información y Comunicación. 5.3 Atributos de calidad a tener en cuenta en la dimensión.
- **Sentencia T-621, Oct. 06/17** Corte Constitucional.
- **Circular Interna N°. 018 de 2019** expedida por el Ministerio del Deporte
- **Proceso** “Servicio Integral al Ciudadano” código SI-CP-001.
- **Procedimiento** “Recepción, trámite y seguimiento de peticiones” código SI-PD-004, V5 de 20/04/2020.
- **Decreto Nacional 491 de 2020:** “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Resolución Interna No. 715 del 7 de julio de 2020:** “Por la cual se prorroga la suspensión de términos para las actuaciones y procesos administrativos que se tramitan ante el Ministerio del Deporte”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 25

- **Resolución Interna No. 863 del 31 de julio del 2020:** “Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte”, “Artículo 2º Ampliar los términos de contestación de las peticiones que se encuentren en curso o que sean radicadas ante el Ministerio del Deporte durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, de conformidad con lo señalado el artículo 5º del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020”.
- **Resolución Interna No. 320 del 9 de marzo del 2021:** “Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte”, “Artículo 4º Ampliar los términos de contestación de las peticiones que se encuentren en curso o que sean radicadas ante el Ministerio del Deporte durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, de conformidad con lo señalado el artículo 5º del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020”.
- **Guía Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites en el marco del covid-19. DAFP 2020** “Kit de herramientas para mejorar la relación Estado-ciudadano en el marco del COVID-19” TOTAL
- **Decreto Nacional 2232 de 1995 por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.** Artículos 7, 8 y 9 quejas y reclamos. La dependencia de que trata el artículo 53 de la Ley 190/95 deberá estar dirigida o coordinada por la Secretaría General u otra dependencia de alto nivel.
- **Decreto Nacional 2623 de 2009.** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. TOTAL
- **Ley No 1712 DE 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículos 3,24,25,26,27

2. METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se establece que “... la Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular...”, realizó el presente seguimiento, abarcando la verificación del cumplimiento normativo de la Entidad con las políticas sobre la materia y en particular las relacionadas con la “transparencia, participación y el servicio al ciudadano” y dentro de estas, observar que las acciones implementadas estén orientadas a acercar al ciudadano y hacer visible la gestión pública, la disponibilidad de la información sobre los trámites y servicios y su efectividad, conforme a las orientaciones establecidas, entre otros con la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del derecho de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 25

acceso a la información pública Nacional), reglamentada por el Decreto Nacional No. 103 de 2015 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, comparación, consultas de información, verificación y análisis de la Base de datos de las PQRSD aportadas por parte del GIT de Servicio Integral al Ciudadano mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021 en respuesta al memorando N° 2021IE0004155 del 29/06/2021.

En este contexto se procedió a efectuar seguimiento a los compromisos e implementación de medidas o acciones de mejoramiento para subsanar las debilidades evidenciadas en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020 Radicado 2021IE0001866 del 31/03/2021.

Por otra parte, se analizó la información consignada en los informes de atención al ciudadano, correspondientes al primer trimestre del 2021, emitidos por el equipo de atención al ciudadano del MINDEPORTE teniendo en cuenta los diferentes documentos y registros que lo soportaban. De igual forma, se realizó de manera aleatoria, seguimiento a algunos registros (radicados) en el Sistema de Gestión Documental GESDOC y lo concerniente con este tema en el sitio web, incluyendo a su vez consulta de la información contenida en el enlace denominado.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo relacionado con la atención a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, se diseñó una matriz que se presenta en el **ANEXO 1**, el cual contiene la verificación por parte de la Oficina de Control Interno de los requerimientos normativos y de los cuales, de cumplimiento la Entidad.

La dimensión normativa abarca la implementación de mecanismos que la Entidad pone a disposición de la ciudadanía, la orientación de los requerimientos formulados como herramientas y finaliza con la evaluación de la percepción para los productos y servicios ofrecidos por la Entidad y que ejecutado control no se evidencian incumplimientos normativos.

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LAS PQRS SEGUNDO SEMESTRE 2020 RADICADO 2021IE0001866 DEL 31/03/2021.

Para la verificación de este punto se contrastó la información aportada mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021, *“Acciones iniciadas por parte del Área para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020 Radicado 2021IE0001866 del 31/03/2021”*, en donde el área manifestó:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 25

Cuadro 1. Actividades reportadas por el área:

Acciones iniciadas por parte del Área para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020 Radicado 2021IE0001866 del 31/03/2021	
Recomendaciones específicas	Acciones realizadas por parte de Servicio al Ciudadano.
1. Generar controles que permitan verificar la consistencia de la información publicada en la página web institucional, con respecto a los reportes generados para casos como el del presente seguimiento.	1. Mediante memorando No. 2021IE0003656 del 11 de junio de 2021, se solicitó a área de TICS implementar alertas automáticas en GESDOC que permitan generar correos recordatorios de próximo vencimiento de las peticiones cuando falten dos días. 2. Mediante memorando No. 2021IE0003656 del 16 de junio de 2020 se respuesta de TICS. 3. El día el 21 de junio de 2021, se realizó una mesa de trabajo entre el GIT de Servicio Integral al Ciudadano y TICS para la coordinación de la parametrización de las alertas automáticas en GESDOC. 4. El día 8 de junio de 2021, se realizó la capacitación a los funcionarios, contratistas y supervisores de contrato, en las cuales las respuestas y solicitudes fueron enviadas de forma extemporánea durante el segundo semestre de 2020 y la evidencia correspondiente de los listados de asistencia se encuentran cargados en Isolucion. 5. El GIT de Servicio Integral al Ciudadano desde el 19 de enero de 2021 ha realizado el seguimiento mensual a las dependencias, mediante el envío de memorandos al jefe de la dependencia al que pertenece el funcionario o el contratista informando que las peticiones están próximas a vencerse y que no tienen respuesta y la evidencia correspondiente al reporte se encuentra cargada en Isolucion con fecha de corte del 16 de junio de 2021. 6. Mediante memorando con radicado No. 2021IE0003653 del 11 de junio de 2021 se envió a Oficina de Control Interno Disciplinario, la relación de las respuestas peticiones o solicitudes en general enviadas fuera de términos o sin respuesta durante el segundo semestre de 2020 y la evidencia correspondiente al reporte a se encuentra cargada en Isolucion. 7. Mediante circular del 20 de mayo de 2021 a través de Secretaría General, el GIT de Servicio Integral al Ciudadano comunicó a las dependencias las acciones de mejora encaminadas a la respuesta oportuna de las peticiones y la evidencia correspondiente a la circular se encuentra cargada en Isolucion.
2. Generar controles que permitan verificar la consistencia de la información publicada en la página web institucional, con respecto a los reportes generados para casos como el del presente seguimiento.	Se incluye como segundo control para revisión del informe de gestión trimestral al Secretario General del Ministerio del Deporte, para ello mediante correo del 4 de mayo de 2021 el GIT de Servicio Integral al Ciudadano solicitó la revisión del primer informe trimestral del servicio. De la misma manera, el 15 de marzo de 2021 se solicita a la Secretaría General la revisión del informe anual de gestión de servicio integral al ciudadano y la evidencia correspondiente del segundo control se encuentra cargada en Isolucion.
3. Incluir en el Mapa de Riesgos "Reportes de información de baja calidad por parte de la oficina", para la vigencia 2021.	El día 11 de junio de 2021 se realizó la actualización del mapa de riesgos bajo la siguiente descripción del riesgo: la información incluida en los informes trimestrales de gestión no contienen la totalidad de la información necesaria para asegurar la veracidad, oportunidad y confiabilidad de los datos publicados. Consecuente de ello, el GIT de Servicio Integral al Ciudadano envió para revisión el mapa de riesgos a la Oficina Asesora de Planeación con la nueva actualización y está pendiente de recibir respuesta.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 25

Acciones iniciadas por parte del Área para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020 Radicado 2021IE0001866 del 31/03/2021

Recomendaciones específicas	Acciones realizadas por parte de Servicio al Ciudadano.
4. Diseñar, materializar, implementar y mantener la Política de Atención al ciudadano en el MINDEPORTE.	1. El GIT de Servicio Integral al Ciudadano solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP mediante comunicación No. 2021EE0009181 del 12 de mayo de 2021, asistencia técnica para el diseño de la formulación de la política de servicio al ciudadano del Ministerio del Deporte. 2. El 24 de mayo de 2021 mediante radicado 20219000426952 del DAFP informa la aceptación de la asistencia técnica e informan el enlace interinstitucional del DAFP para el desarrollo de la asistencia técnica. 3. El 31 de mayo de 2021, mediante correo electrónico se remite al DAFP el documento borrador de la política de servicio del Ministerio para recibir recomendaciones. 4. El 3 de junio de 2021 se realiza la primera mesa de trabajo interinstitucional en la que se socializan las recomendaciones. 5. El 17 de junio de 2021 se realiza la segunda mesa de trabajo interinstitucional en la que se valida la adaptación de las recomendaciones realizadas.

Fuente: respuesta GIT mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021.

Se pudo evidenciar que el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, ha venido realizando y documentando actividades que permiten mitigar el origen de las observaciones y hallazgos realizados en el Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020, y aun se encuentran en termino dentro de la presente vigencia para solicitar su cierre.

VERIFICACIÓN CANALES DE ATENCIÓN QUE DISPONE EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA EL ACCESO A LOS TRAMITES, SERVICIOS Y/O INFORMACIÓN

Para la verificación de este punto se contrastó la información aportada por el GIT de Servicio Integral al Ciudadano mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021 en respuesta al memorando N° 2021IE0004155 del 29/06/2021, indicando los canales de atención disponibles por el Ministerio del Deporte definidos en la carta del trato digno al ciudadano que se encuentra publicada en página web <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=65591> ; en el mismo sentido la Oficina de Control Interno verificó y evaluó los aspectos requeridos por la normatividad vigente, los cuales contemplan la forma en que las entidades Públicas del Orden Nacional deben facilitar para el acceso a los tramites, servicios y/o información, dispuestas en el **ANEXO 1**.

Con ocasión de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio del Deporte expidió la resolución No. 467 de 2020, mediante la cual se suspendió la atención presencial y telefónica, esta misma, fue prorrogada mediante resolución 493 de 2020.

Desde el mes de noviembre de 2020, se reactivó de manera provisional el canal telefónico de atención, operando de forma remota bajo la modalidad de trabajo en casa.

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE PETICIÓN

Para la verificación de este punto se contrastó la información aportada en archivo anexo radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021, y lo expresado en el referido memorando remitido donde se remite a al primer informe trimestral 2021, evidenciando lo siguiente:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 25

Cuadro 3. Distribución comparativa por Tipo de PQRSD durante el I semestre 2021

TIPO DE SOLICITUD	PQRSD 1er TRIMESTRE	PQRSD 2º TRIMESTRE
Derechos de Petición	1348	1561
Tramites	91	186
Solicitud Certificación	773	233
Denuncias	27	9
Servicios	7	3
TOTAL	2246	1992

Fuente: Verificación del Auditor para el presente informe.

OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA

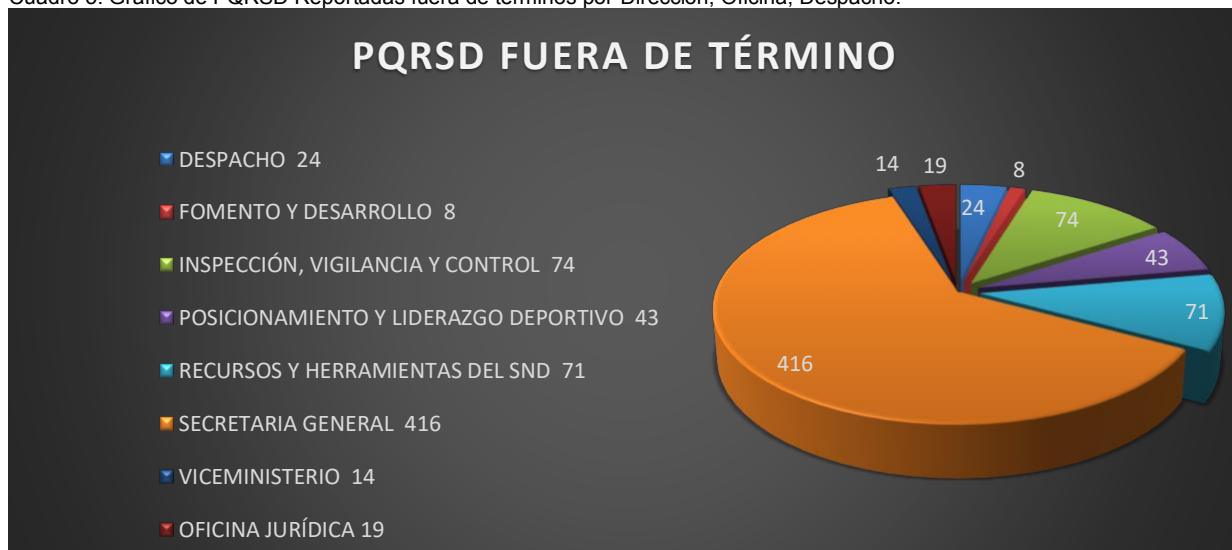
Cuadro 4. Oportunidad PQRSD durante el I semestre 2021

OPORTUNIDAD	CANTIDAD	CERRADO	EN TRAMITE
Dentro de términos	3569	3569	0
Fuera de termino	669	381	288
TOTAL	4238		

Fuente: Verificación del Auditor para el presente informe

De la verificación en la oportunidad de respuesta se evidencia que seiscientos sesenta y nueve (669) PQRSD reportan fuera de termino, de las cuales trescientos ochenta y uno (381) se cerraron, doscientos ochenta y ocho (288) se encuentran en trámite, reflejando un 15.7% de atención extemporánea, calculado sobre el total de solicitudes recibidas (4238) durante el periodo de seguimiento que reposan en la base de datos aportada en archivo anexo mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021, el cual contiene la relación de los mismos.

Cuadro 5. Grafico de PQRSD Reportadas fuera de términos por Dirección, Oficina, Despacho.



Fuente: Verificación del Auditor para el presente informe PQRSD Fuera de termino por Dirección.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 25

Si bien el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, viene realizando y documentando actividades que permiten mitigar el origen de las observaciones y hallazgos realizados en el Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020 Radicado 2021IE0001866 del 31/03/2021, se ve materializado el riesgo “*Respuesta inoportuna a los derechos de petición o solicitudes en general, transgrediendo los términos establecidos en la normatividad vigente*”, incluido en el mapa de Riesgos de Gestión del Ministerio del Deporte, por lo cual y sin perjuicio de las acciones de control que viene ejerciendo el área, es necesario indicar la oportunidad de mejora para ajustar el plan de mejoramiento 1097 y realizar el hallazgo correspondiente al área que viene generando el mayor porcentaje de atención extemporánea en la oportunidad de respuesta de PQRS, que para el caso sería el GIT de Contratación sobre el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN Y PERCEPCIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD.

En respuesta mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021 se evidenciaron y se verificaron en la plataforma ISOLUCIÓN los siguientes instrumentos:

- SI-FR-019 Encuesta de medición de percepción de calidad en el servicio.
- SI-FR-026 Encuesta de percepción de calidad en respuesta a peticiones, canales de atención, trámites y servicios.

POLÍTICA PÚBLICA DE SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO

En respuesta mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021 el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, manifestó que aportó borrador de la política institucional de servicio al ciudadano, el cual se encuentra en fase de preparación del ejercicio de participación ciudadana y su posterior presentación ante el Comité de Gestión y Desempeño para su aprobación.

RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título
<i>H – ABS – 01 – 2021</i>	<i>OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRS</i>
<i>O- SI – 01 – 2021</i>	<i>PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGO 1097 ISOLUCION</i>

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 25

3. RESULTADOS:

HALLAZGOS

H – BS – 01 – 2021: OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD:

Condición:

De la verificación en la oportunidad de respuesta sobre el total de solicitudes recibidas (4238) durante el periodo de seguimiento, se evidencia que seiscientos sesenta y nueve (669) PQRSD reportan “fuera de término”, de las cuales trecientas setenta y cinco (375), que corresponden a un 56%, están asignadas al GIT de Contratación sobre el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

Criterio(s):

- Ley Estatutaria No. 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”. Artículo 14. “*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*”
- Decreto Nacional No. 491 de 2020. “*Por la cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la prestación de los servicios de los usuarios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de Emergencia, Social y Ecológica*”. Artículo 5. “*Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 25

cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles del proceso para la aplicación de los mandatos legales.
- Posibles debilidades en la interpretación y aplicación de la normatividad que regula el trámite de los derechos de petición.
- Falta de personal que atienda las PQRSD.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El presente Hallazgo materializa el riesgo “Respuesta inoportuna a los derechos de petición o solicitudes en general, transgrediendo los términos establecidos en la normatividad vigente”, incluido en el mapa de Riesgos de Gestión del Ministerio del Deporte.

Efecto:

- Posibles acciones constitucionales, penales y disciplinarias en contra de la Entidad y de los funcionarios a cargo de las PQRSD por dar respuestas fuera de términos.
- Pérdida de credibilidad del Ministerio de Deporte ante los peticionarios.
- Posibles hallazgos de entes externos de control.

Replica del GIT de Servicio Integral al Ciudadano:

El GIT de Servicio Integral al Ciudadano mediante radicado N° 2021IE0004916 del 27/07/2021, realizó replica sobre el presente hallazgo indicando lo siguiente:

“1. Con relación al hallazgo H – BS – 01 – 2021: OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD, solicitamos se considere que en términos generales los controles establecidos mediante planes de mejoramiento anteriores han mostrado una mejoría notable en el indicador de respuesta oportuna de la entidad, y que de manera inicial hemos podido establecer que la principal causa para la falta de oportunidad en las respuestas fue un aumento inusitado en la presentación de solicitudes dirigidas al GIT Contratación en el mes de enero de 2021, sumado a la insuficiencia de personal existente al inicio de año en la entidad.

En todo caso, comprendemos que lo anterior no es razón suficiente para levantar el hallazgo, sino para analizar las posibles acciones de mejoramiento que ataquen las causas identificadas.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 25

Análisis de la OCI a la Replica:

Si bien el Grupo de Atención al Ciudadano ha formulado y cumplido acciones para subsanar incumplimientos en tiempos de respuesta y para la mejora continua del servicio en todas las Dependencias del MINDEPORTE, se sigue materializando reiteradamente y en un porcentaje bastante alto, el riesgo de incumplimiento normativo en los términos de atención a las PQRSD por parte del GIT de Contratación sobre el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, razón por la cual se considera importante fortalecer acciones, encaminadas a prestar un servicio orientado a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, en el marco de la integridad y la calidad, por lo cual y teniendo en cuenta que el área a la cual se le levanta el presente Hallazgo no se pronunció sobre el incumplimiento evidenciado en el presente informe, de ninguna manera justifica la atención extemporánea de las PQRSD, la OCI mantiene el Hallazgo ***“H – BS – 01 – 2021: OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD”***, en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Fortalecer los controles para que el GIT de Contratación sobre el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios atiendan las PQRSD estrictamente en los términos que señala la ley.

OBSERVACIONES

O – SI – 01 – 2021: PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGO No. 1097 ISOLUCION

Condición:

Si bien el GIT de Servicio Integral Al Ciudadano, viene implementando y documentando acciones para cumplir con el Plan de Mejoramiento correspondiente al Hallazgo No. 1097 registrado en ISOLUCIÓN, correspondiente a la atención extemporánea en la oportunidad de respuesta de PQRSD, se evidencia que seiscientos sesenta y nueve (669) PQRSD reportan fuera de término, de las cuales trescientos ochenta y uno (381) se cerraron, doscientos ochenta y ocho (288) se encuentran en trámite, reflejando un 15.7% de atención extemporánea, calculado sobre el total de solicitudes recibidas (4238) durante el periodo de seguimiento que reposan en la base de datos aportada en archivo anexo mediante radicado N° 2021IE0004277 del 6/07/2021, materializado el riesgo ***“Respuesta inoportuna a los derechos de petición o solicitudes en general, transgrediendo los términos establecidos en la normatividad vigente”***, incluido en el mapa de Riesgos de Gestión del Ministerio del Deporte, es por ello que es necesario ajustar los controles que vienen desarrollándose en cumplimiento del plan de mejoramiento del Hallazgo en cuestión.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 25

Réplica del GIT de Servicio Integral al Ciudadano:

El GIT de Servicio Integral al Ciudadano mediante radicado N° 2021IE0004916 del 27/07/2021, realizó replica sobre la presente Observación indicando lo siguiente:

“2. Con relación a la observación OP– BS – 01 – 2021: PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGO N° 1097 ISOLUCION, solicitamos que la misma sea levantada, teniendo en cuenta:

a. que los controles allí establecidos como acciones de mejoramiento, y que se han puesto en marcha por parte de nuestro GIT, han demostrado ser en gran medida eficaces para reducir el incumplimiento en la oportunidad en la respuesta por parte de las distintas dependencias, estando aún pendiente por poner en funcionamiento uno de ellos, por necesidad de parametrización tecnológica, lo que nos permitirá proceder a su cierre, y;

b. que con ocasión del Plan de Mejoramiento que se desarrollará para gestionar el hallazgo H – BS – 01 – 2021: OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD se establecerán a manera de acción de mejoramiento nuevos controles de acuerdo al análisis de causas específicas, de manera conjunta con las dependencias que han mostrado mayores deficiencias en la gestión oportuna de las peticiones.

Lo anterior permitirá gestionar de manera unificada el plan de mejoramiento a través de las acciones de mejoramiento establecidas para atender el Hallazgo H–BS–01–2021.”

Análisis de la OCI a la Replica:

De la verificación en la oportunidad de respuesta correspondiente al primer semestre 2021 se evidencia que seiscientos sesenta y nueve (669) PQRSD se reportaron fuera de término, reflejando un 15.7% de atención extemporánea, calculado sobre el total de solicitudes recibidas (4238), lo que indica que si bien el GIT de Servicio Integral al Ciudadano viene desarrollando actividades para dar cumplimiento al plan de mejoramiento en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS segundo semestre 2020 Radicado 2021IE0001866 del 31/03/2021, estas deben ajustar términos y actividades para su cumplimiento real y efectivo, ya que continua transgrediendo los términos establecidos en la normatividad vigente.

Si bien no se eleva al rango de “Hallazgo” u “Observación”, es precisamente considerando las actividades que se vienen desarrollando por parte del GIT de Servicio Integral al Ciudadano, en razón del Hallazgo 1097 ISOLUCION, que se tomo como “Oportunidad de Mejora”, por lo cual la OCI mantiene la Observación **“O – SI – 01 – 2021: PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGO No. 1097 ISOLUCION”**

Recomendación Específica:

Ajustar las actividades de control en desarrollo del Plan de Mejoramiento 1097 ISOLUCIÓN, con el fin de no se transgredan los términos establecidos en la normatividad vigente en desarrollo de las actividades que se vienen implementando en el MINDEPORTE.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 25

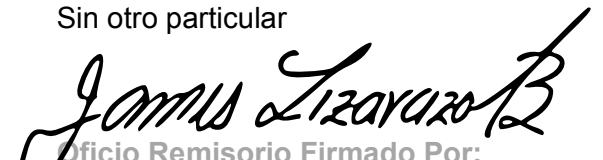
4. CONCLUSIONES:

Código	Título	Conclusión
H – ABS – 01 – 2021	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD	Se mantiene
O - SI – 01 – 2021	PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGO 1097 ISOLUCION	Se mantiene

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Fortalecer los controles para que los diferentes GIT atiendan de forma oportuna las PQRSD ajustándose a los términos que señala la ley.
- Ajustar las actividades de control en desarrollo del Plan de Mejoramiento del hallazgo No. 1097 ISOLUCIÓN, con el fin de contribuir a la mejora en la oportunidad de las respuestas a las PQRSD.

Sin otro particular


 Oficio Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCl
 Proyectó: Yesid Fernando Santoyo Romero – Profesional Contratista - OCl.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 25

ANEXOS

ANEXO 1. Verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
Sección particular	a. Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.	Botón de transparencia; Puntos de atención al ciudadano; Mínimo el teléfono fijo con indicativo; Dirección de correspondencia; Dirección de la sede principal. Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación); Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.	Dec. 103, Art. 4	X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=66933
Mecanismos para la atención al ciudadano	a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.		Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1025
	b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1025
	c. Correo electrónico institucional.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1025
	d. Correo físico o postal.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1026
	e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www.pqr.coldeportes.jsp
Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	a. Ubicación del sujeto obligado.		Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 DE 2015 MINTIC	X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1
	b. Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1
	c. Horarios y días de atención al público.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1
	d. Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=2
Correo electrónico para notificaciones judiciales	a. Disponible en la sección particular de transparencia.	Políticas y/o decisiones que crean, modifiquen, adicionen, entre otros, trámites, procedimientos, horarios de atención al público, costos de reproducción o de trámites, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden estar consagradas en actos administrativos (memorandos, circulares, resoluciones, y demás).	Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 DE 2015 MINTIC	X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=66933
	b. Disponible en el pie de página principal.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=4
	c. Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=91132
	d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.			X		
Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	a. Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.		Ley 1581 de 2012	X		https://www.mindeporte.gob.co/recursos_user/2019/Juridica/POLITICA-SEGURIDAD-DIGITAL.pdf
Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.		Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014, Art. 9, lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 2011, Art. 11, lit d), Ley 1712 de 2014	X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=95951
	b. Manuales.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=57926
	c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=67036
	d. Plan de Rendición de cuentas.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=62499
	e. Plan de Servicio al ciudadano.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=1146
	f. Plan Antitrámites.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=97302
	g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=95951
	h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.			X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=95951
Programas y proyectos en ejecución	a. Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a	Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014 Art. 77, Ley 1474 de 2011	X		https://www.mindeporte.gob.co/index.php?idcategoria=62275

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 16 de 25

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	proyectos de inversión. La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registró el proyecto.				
Participación en la formulación de políticas	Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:	Acceso a los ciudadanos para participar en política pública a desarrollar	Art. 11 i), Ley 1712 de 2014 Art. 15, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
	a. Sujetos que pueden participar.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
	b. Medios presenciales y electrónicos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
	c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54252
Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	Botón de transparencia Control y vigilancia	Arts. 9, lit d) y 11, lit e), Ley 1712 de 2014	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91139
	a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91140
	b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91141 Informes Auditoría Contraloría (https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=89507)
	c. Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143
Reportes de control interno	a. Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011. Los sujetos obligados del orden territorial deberán publicar los informes de su sistema de control interno.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
Planes de Mejoramiento	a. Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Publicados de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente de control,		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145
	b. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91146
Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. Lo demás sujetos obligados deberán publicar en su sitio web el detalle de todos los servicios que brindan directamente al público, incluyendo todos los literales del presente numeral.	Art. 11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art. 6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91141
	a. La norma que los sustenta.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	b. Los procedimientos o protocolos de atención.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143
	c. Los costos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
	d. Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145
Registro de Activos de Información	El Registro de Activos de información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal y debe cumplir con las siguientes características:	El sujeto obligado debe identificar, gestionar, clasificar, organizar, conservar y actualizar el Registro de Activos de Información (RAI) de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental.	Arts. 13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	a. En formato excel y disponible en datos abiertos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 17 de 25
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	b. Disponible en el portal www.datos.gov.co .			X		https://www.datos.gov.co/browse?q=MINISTERIO%20DEL%20DEPORTE&sortBy=relevance
	c. Nombre o título de la categoría de información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	d. Descripción del contenido de la categoría de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	e. Idioma.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	g. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	h. Información publicada o disponible.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
Índice de Información Clasificada y Reservada	El Índice de Información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada y debe cumplir con las siguientes características:	El sujeto obligado debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar el Índice de Información Clasificada y Reservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental. El Índice de Información Clasificada y Reservada debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada y reservada y cuando dicha calificación se levante, conforme a lo establecido en el mismo índice y en el Programa de Gestión Documental.	Art.20, Ley 1712 de 2014, Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	a. En formato excel y disponible en datos abiertos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	b. Disponible en el portal www.datos.gov.co .			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	c. Nombre o título de la categoría de información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	d. Nombre o título de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	e. Idioma.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	g. Fecha de generación de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	h. Nombre del responsable de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	i. Objetivo legítimo de la excepción.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	j. Fundamento constitucional o legal.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	k. Fundamento jurídico de la excepción.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	l. Excepción total o parcial.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	m. Fecha de la calificación.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	n. Plazo de clasificación o reserva.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142

	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO		Página 18 de 25
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
Esquema de Publicación de Información	Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	a. Nombre o título de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143
	b. Idioma.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
	c. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145
	d. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91146
	e. Fecha de generación de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91147
	f. Frecuencia de actualización.	Notificación al ciudadano sobre la información publicada en el sitio web de la entidad y la que se encuentra disponible en otros medios donde se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91148
	g. Lugar de consulta.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91149
	h. Nombre de responsable de la producción de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91150
	i. Nombre de responsable de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91151
	j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91152

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 19 de 25

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91153
Programa de Gestión Documental	a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	Articulación de 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos, como insumos de medición de las PQRS	Arts. 15 y 17, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702
	b. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702
Costos de reproducción	a. Costos de reproducción de la información pública.	Este acto administrativo debe ser suscrito por funcionario o empleado de nivel directivo.	Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015 artículo 29 Ley 1755 del 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_usuario/2019/Administrativa/Marzo/08-03-2019/Resolucion-001451-Costo-de-reproduccion.pdf
	b. Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_usuario/2019/Administrativa/Marzo/08-03-2019/Resolucion-001451-Costo-de-reproduccion.pdf
Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	a. Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, tanto del sujeto obligado como de los entes que ejercen control sobre el mismo, donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 16, Dec. 103 de 2015 Par. 1 y 2	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www.par.coldportes.jsp

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 20 de 25
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	a. Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, artículo 9 ítem 3	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información:	Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir este informe en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	b. Número de solicitudes recibidas.	Informe trimestral		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	c. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	d. Tiempo de respuesta a cada solicitud.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	e. Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	a. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado	(Artículo 17, Decreto 103 2015)	(Artículo 17, Decreto 103 2015)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.	Requisitos generales:		(Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	a. Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes	El formulario debe estar habilitado para que tanto niños y niñas como adolescentes puedan hacer solicitudes de información pública.		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=6267#div_4
	b. Validación de los campos	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	c. Ayudas	El sujeto obligado debe disponer de un enlace o documento de ayuda, en donde se detallen las características, requisitos, mecanismos de seguimiento y plazos de respuesta teniendo en cuenta el tipo de petición o solicitud de información		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 21 de 25

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	d. Solicitud de información pública con identidad reservada	El sujeto obligado debe disponer de un enlace que redirija al formato de solicitud de información con identidad reservada, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en su página web. El cual corresponde a: https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Solicitud_de_informacion_con_identificacion_reservada.page	(Ley 1712, Artículo 4)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	Campos mínimos del formulario:			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	e. Tipo de Solicitud	En este campo se deben desplegar los tipos de solicitud establecidos por la ley (petición, queja, reclamo, sugerencia solicitud o solicitud de información pública). En caso de formularse un derecho de petición se debe aclarar al peticionario que de conformidad con los mandatos de la Ley 1755 de 2015, su petición deberá contener los nombres y apellidos completos del solicitante, de su representante y/o apoderado, el objeto de la petición y las razones en las que fundamenta su petición, aclarando que en ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.	(Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	f. Tipo de solicitante	Persona natural; persona jurídica; niños, niñas y adolescentes, apoderado		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	g. Primer Nombre	El conjunto de palabras con las que jurídica y oficialmente se individualiza, identifica y designa cada persona. Toda persona tiene derecho a su individualidad y por consiguiente al nombre que por ley le corresponde. El nombre comprende, el (los) nombre(s) y el (los) apellido(s).		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	h. Segundo Nombre (opcional)			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	i. Primer Apellido			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 22 de 25

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	j. Segundo Apellido (opcional)			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	k. Tipo de identificación	Tipo de identificación C.C. ____ C.E. ____ R.C. ____ T.I. ____ Otro: ____		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	l. Número de identificación	Número de identificación de la persona que radica la solicitud de información		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	m. Razón Social	Hace referencia al nombre y firma por los cuales es conocida una compañía mercantil de forma colectiva, comanditaria o anónima.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	n. NIT	Número de identificación tributario asignado a personas jurídicas y naturales por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	o. País	Nombre o denominación con el que se identifica una Nación, región o territorio que forma una unidad geográfica, política y cultural. Para el caso, corresponde al país de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	p. Departamento	Contiene el nombre de entidades territoriales, las cuales tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Para el caso, corresponde al departamento de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 23 de 25

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	q. Municipio	Contiene el nombre de la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. Para el caso, corresponde al municipio de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	r. Dirección	Define el conjunto de signos alfanuméricos mediante los cuales se identifica la ubicación de un sujeto u objeto en una zona geográfica determinada. Para el caso, corresponde a la dirección de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	s. Correo electrónico	Identificador específico de Internet que contiene una cadena de caracteres localmente interpretada seguida por el carácter especial @ y posteriormente un dominio Internet, que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes. Para el caso, corresponde al correo electrónico de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	t. Teléfono fijo	Corresponde al número telefónico fijo de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	u. Teléfono móvil	Corresponde al número telefónico móvil de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	v. Contenido de la solicitud	Corresponde a la caja de texto donde se detalla la solicitud de información, teniendo en cuenta que de conformidad con los mandatos de la Ley 1712 de 2014 no se requiere justificación.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	w. Archivos o documentos	El formulario debe contar con un espacio para que los usuarios envíen documentos o archivos como soporte de su solicitud (archivos de texto, hoja de cálculo, video, audio, imágenes, entre otros).		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp

	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO		Página 24 de 25
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	x. Opción para elegir el medio de respuesta	El formulario debe contener un campo que permita al usuario elegir el medio por el cual quiere recibir respuesta de la solicitud de información pública.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	y. Información sobre posibles costos asociados a la respuesta	El formulario debe contener un campo en que informe sobre los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp

FUENTE: Auditor OCI para el presente seguimiento.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 25 de 25